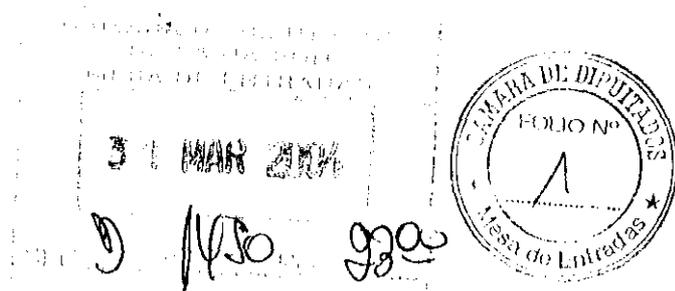




*H. Cámara de Diputados de la Nación*



Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.

Sr. Presidente  
de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación  
Dn. Eduardo Camaño.  
S / D

Me dirijo a usted a fin de solicitar la reproducción del proyecto de ley de mi autoría, registrado bajo el número de expediente 1292 D 02 y publicado en el Trámite Parlamentario n°26 de 2002.

Atte.

  
**MARCELA V. RODRIGUEZ**  
DIPUTADA DE LA NACION



10 ABR 2002

REC. N.º 1292

*El Senado y la Cámara de Diputados, etc.*

*Proyecto de ley*



**DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DE OFICIO**

ARTÍCULO 1º.- Cuando, en el marco de una causa judicial, el juez advirtiere que la o las normas que debería aplicar para la solución del caso pudieran ser objeto de algún reproche constitucional, si no hubiera habido petición de parte en ese sentido, correrá traslado a las partes por el término común de cinco días. El traslado sobre este punto será conferido cualquiera sea el estado de la causa -pero siempre previamente a la decisión- y no implicará prejuzgamiento.

ARTÍCULO 2º.- El traslado ordenado por juez de la posible inconstitucionalidad de la o las normas a aplicar será considerada como introducción de la cuestión federal que habilitaría la interposición del recurso extraordinario, la que deberá ser sostenida, a partir de ese momento, por la parte interesada para ello, de acuerdo a las prácticas y procedimientos habituales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSCAR R. GONZALEZ  
DIPUTADO DE LA NACION

LAURA C. MUSA  
DIPUTADA DE LA NACION

MARCELA V. RODRIGUEZ  
DIPUTADA DE LA NACION

FERNANDO MELILLO  
DIPUTADO NACIONAL

MARCELA BORDENAVE  
DIPUTADA DE LA NACION

Elsa Tircia Quiros  
Diputada de la Nación

ALFREDO BRAVO  
DIPUTADO DE LA NACION

ELISA M. CARRIZO  
DIPUTADA DE LA NACION

JORGE RIVAS  
DIPUTADO DE LA NACION

ROBERT H. GIUSTINIANI  
DIPUTADO DE LA NACION

IRMA PARENTELLA  
DIPUTADA NACIONAL